



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00067-00
DEMANDANTE: Jaime Humberto Bautista Rodríguez y otros
DEMANDADO: Nación – Fiscalía General de la Nación

DECLARA FIRMEZA

El 1 de marzo de 2022 se profirió sentencia de primera instancia en la que se negaron las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó en estrados en la misma fecha.

De conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera o segunda instancia son apelables. Asimismo, según el artículo 247 *ibídem*, el recurso debe interponer y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

En este caso, como la sentencia se notificó el 1 de marzo de 2022, el término de interposición del recurso corrió entre el 2 y el 15 de marzo de 2022, lapso en el que las partes guardaron silencio, razón por la que la sentencia del 1 de marzo de 2022 se encuentra actualmente ejecutoria según el artículo 302 del CGP.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la firmeza de la sentencia proferida el 1 de marzo de 2022 ante la falta de interposición y sustentación de los recursos procedentes.

SEGUNDO: Toda vez que no se condenó en costas y no se requirieron gastos del proceso, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 1100133430612020-00067-00

DEMANDANTE: Jaime Humberto Bautista Rodríguez y otros

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación

EDITH ALARCÓN BERNAL

Jueza

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 17 de mayo de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 14 del 18 de mayo de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd202b84a5aa25bcadd0689dced4a09757c412a2a3dd61723ce8310c7c6a4ee**

Auto No. 261

Documento generado en 17/05/2022 08:36:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>